

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en casa de la Viuda é hijos de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa de dicha Viuda é hijos, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 21 DE SETIEMBRE DE 1855.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en el silio del Escorial sin novedad en su importante salud.

NUMERO 793.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la consulta dirigida por V. I. á este Ministerio, con fecha del 4, sobre la presentacion de documentos de los individuos de clases pasivas en la revista que dispone la ley de presupuestos vigente; y deseando S. M. conciliar en cuanto sea posible el interés de las mismas clases con los que corresponden al Estado, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Que á las viudas, huérfanos y demas á quienes por la prevencion 6.ª de la Real orden de 22 de Agosto anterior se obliga á presentar el documento que acredite la declaracion del derecho, y la suspension que habrian de sufrir en los pagos, caso de no hacerlo segun se dispo-

ne en la 10, se les exima de aquella formalidad y de esta pena, siempre que por los antecedentes que obran en las respectivas Contadurías de Hacienda pública resulten pruebas bastantes para obrar de esta manera, sin perjuicio de identificar la persona, y de exigirles ademá la papeleta que deben conservar, y con la cual se presentan al cobro.

2.º Que las mismas Contadurías de Hacienda pública cuiden, bajo su responsabilidad, de reclamar de las oficinas respectivas las órdenes originales de aquellos individuos que se hallen percibiendo en virtud de ceses espeditos por otras provincias.

3.º Que las órdenes de concesion que se presenten, á consecuencia de lo prevenido en la citada Real orden de 22 de Agosto, se devuelvan á los interesados, reconocida que sea la legitimidad de ellas, quedando en las Contadurías los demas justificativos que se exigen.

Y 4.º Que las precedentes disposiciones sean sin perjuicio de que los individuos á quienes se refieren procuren obtener, para la primera revista personal del año próximo venidero, el traslado ó certificacion de la Real orden en virtud de la cual se hallan en posesion del haber pasivo que disfrutan.

De Real orden lo digo á V. I. para los efec-

tos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1855. Brail.—Sr. Presidente de la Junta de clases pasivas.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los individuos de clases pasivas á quienes pueda interesar. Zamora 20 de Setiembre de 1855. Nicolás Calvo de Guayti.*

Núm. 794.

#### VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de dos caballerías cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de conseguirlo las remitirán á mi disposicion. Zamora 17 de Setiembre de 1855.—Nicolás Calvo de Guayti.

#### *Señas de las caballerías.*

Una mula de seis cuartas y media, cerrada, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro patas, rozada del socollar y en las nalgas del carro, hormiguillo en una mano.

Una yegua de seis cuartas y media, pelo cano, cerrada, cola y crin negra, ésta cortada, rozada en el gatillo y el lomo, calzona de la pata izquierda, anda de paso.

Núm. 795.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia la fianza prestada por D. Alonso Santiago, á la seguridad de la recaudacion de las contribuciones territorial y del subsidio de los distritos municipales del partido judicial de la Puebla de Sanabria, para cuya cobranza fue nombrado en Real orden de 1.º de Junio último, queda encargado de ella desde el 4.º trimestre inmediato á fin de 1857 y por consecuencia relevados los Ayuntamientos del referido partido del tal cargo y responsabilidad en cuanto á la parte que á dicho trimestre corresponda de ambas contribucio-

nes, pero con la obligacion directa y personal de lo que puedan encontrarse adeudando por fin del corriente mes.

Los Sres. Alcaldes en el momento de recibir este anuncio le publicarán por todo su distrito para conocimiento de los contribuyentes, quedando ademas en la obligacion de prestar con su autoridad á dicho recudador el auxilio y proteccion que hubiere menester, con sugesion estricta y bajo la responsabilidad que les impone la Real Instruccion de Recaudadores de 5 de Setiembre de 1845 y órdenes posteriores. Zamora 13 de Setiembre de 1855.—Antonio Estevez.

Núm. 796.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Para que el Recaudador de Contribuciones en los distritos municipales del partido judicial de la Puebla, pueda reclamar de los contribuyentes la parte que les corresponda del 4.º trimestre del mes actual, en que segun anuncio de este dia empieza á ser de su cuenta la cobranza, los Ayuntamientos de aquellos distritos formarán inmediatamente la correspondiente lista cobratoria de la contribucion territorial, sujetándose en su redaccion al modelo que se contiene. Dicha lista ha de estenderse en papel del sello de oficio, y en ella deben aparecer los mismos individuos que figuran en el repartimiento con igual número de orden que estos tienen, y con la cuarta parte exacta de la cantidad que por contribucion y sus recargos se les tiene fijados en los mismos, de manera que la suma total en dicha lista sea igual tambien á la 4.ª parte correspondiente al citado trimestre del cargo general correspondiente al distrito.

Deberá obrar precisamente en esta Administracion la citada lista para el dia 30 del corriente sin falta alguna, puesto que en otro caso los mismos Ayuntamientos son responsables del pago total del referido trimestre al Recaudador en el acto de presentarse á la cobranza. Zamora 13 de Setiembre de 1855.—Antonio Estevez.

Lista cobratoria de los.... que deben satisfacer en el 4.º trimestre del año actual los individuos comprendidos en el repartimiento de este distrito por la misma contribucion y por el cupo y recargos autorizados, á saber:

Número del repartimiento.	Nombre del contribuyente.	Calle ó pueblo donde vive.	Cuota anual por contribucion y recargos	Importe del 4.º trimestre
1	Antonio Diez.	Vecino de idem.	400	100
2	José Gonzalez, forastero.	Colono D.....	100	25
3	Vicente García, terrateniente	Vecino de.....	80	20
	Total.		580	145

Asciende el total de esta lista á los rs vn de 1855.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento,

Número 797.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Don Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad económica de Amigos del Pais de Valencia, Corresponsal de la Academia Español de Arqueologia, Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido á que dá nombre esta Villa, &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demás Autoridades de los pueblos de la provincia de Zamora, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: que segun resulta de la causa que acaba de remitirme el Alcalde de Encinedo de Cabrera, la noche del siete del corriente fueron robadas de las iglesias de Quintanilla de Losada y del barrio de Ambas-aguas con escalamiento de paredes y fractura de puertas, ignorándose por quien; de la primera el copon y su cruz con el pie liso y alto, un cáliz con patena y cucharilla, el porta-Viático pequenito con su cruz, dorados los tres vasos, las tres ampollas ú oleeras, la corona de la Virgen, las vinageras con su platillo, todo de plata; y de la segunda una caja dorada por dentro con su cruz que servia de copon, un viril con algunas figurillas en el pie y con una cruz sobre la corona, un cáliz dorado por dentro con su patena, y el porta-Viático, todo del propio metal, habiendo dejado en una y otra sobre los corporales las hostias y for-

mas sagradas, sin que por ahora se puedan dar mas señas: en cuya vista en nombre de la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) exhorto y requiero á VV. SS, y de mi parte les ruego y encargo que, con el celo que tanto les caracteriza y distingue, se sirvan practicar las mayores y mas activas diligencias, para ver de conseguir el hallazgo de las alhajas y vasos sagrados que van referidos, y la captura de los autores y cómplices del crimen que se persigue, quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos, y siempre reconocidísimo.

Dado, sellado y firmado en Ponferrada á 11 de Setiembre de 1855.—Remigio Salomon—Por mandado de S. S., Manuel Gonzalez Lopez.

Núm. 798.

Comisaria militar de la provincia de Zamora.

El Sr. Intehdente militar de Castilla la Vieja en 13 del corriente me dice lo que sigue:

«Conviniendo saber el paradero de los individuos que espresa la adjunta relacion factores que fueron del Ejército del centro en la última guerra civil, practicaré V. las oportunas diligencias para consignar si alguno de ellos residiese en esa provincia, á cuyo fin podrá V. solicitar del Sr. Gobernador civil de ella, se prevenga á los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de su autoridad investiguen la residencia de los espresados sugetos. Del resultado de dichas diligencias espero aviso para los efectos convenientes.»

Lo que con inclusion de copia de la referida

relacion traslado á V. S. con el fin de que se sirva disponer se inserte en los Boletines oficiales de esta provincia, teniendo la bondad de prevenir á los Sr. Alcaldes constitucionales que den parte de los que existen en sus respectivos pueblos. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 17 de Setiembre de 1855. Mariano del Alcazar.

Relacion de los factores de provisiones del Ejército del centro en la última Guerra civil, cuyo paradero es de utilidad averiguar.

**NOMBRES.**

D. Francisco Abad.                      D. Vicente Bamala y No-  
D. Angel Abad.                          gueras.  
D. Francisco Avila.                      D. Ramon Badia.

D. Salvador Arnaz.                      D. Miguel Box.  
D. José Achon.                            D. Pablo Bohan.  
D. Joaquin Arrieta y La-                D. Antonio Belmonte.  
borda.                                        D. Vicente Coll.  
D. Luis Artez.                            D. Juan Miguel Cester.  
D. Marieno Alue.                         D. José Carrera.  
D. Pedro Arce.                            D. Demetrio Constante.  
D. Pascual Alcon.                        D. Mariano Carrera.  
D. Jaime Abella.                         D. Pablo Camaño.  
D. Cesareo Arguellada.                 D. Francisco Cirvigeda.  
D. Simivaldo Alvarez.                  D. Pedro Camaño.  
D. Juan Antonio de los                 D. José Maria Castellano.  
Arcos.                                        D. Francisco Calvo.  
D. José Regued.                         D. Juan José Domingo.  
D. Pedro Benad.

Valladolid Setiembre 13 de 1855.--Teran.--Es copia.--Del Alcazar.

Número 799.

Don Ignacio Dominguez, Subteniente caracterizado del Ejército, condecorado con varias cruces de distincion, Capitan Ayudante del Batallon de la Milicia Nacional de esta ciudad de Zamora, y Fiscal de la Junta de calificacion para la condecoracion de Cruz y Placa de la Milicia Nacional de la misma y su provincia.

En virtud de haber sido clasificados por la Junta con opcion á las condecoraciones de Cruz y Placa los expedientes promovidos por los Sres. Gefes y Nacionales que se espresan á continuacion, á fin de llenar cuantos requisitos y circunstancias se requieren en el Real decreto de 13 de Diciembre de 1854, desde el dia 26 del corriente hasta el 10 del próximo mes de Octubre queda abierto el juicio contradictorio que se ordena por el artículo 9.º del citado Real decreto.

Si alguna persona tuviese que esponer en favor ó en contra del derecho á las condecoraciones que asiste á dichos Señores, podrá hacerlo presentándose á declarar ante el que suscribe, dentro del término de los quince dias prefijados. Zamora 20 de Setiembre de 1855.--Ignacio Dominguez.

Clases.	Nombres.	Condecoraciones.	Punto donde reside el individuo.
Sargento segundo.	D. Manuel Pastor.	Cruz y Placa.	Zamora.
Idem idem.	D. Felipe Sanchez.	idem é idem.	idem.
Nacional.	D. Francisco Albendin.	idem é idem.	idem.
Idem.	D. Pedro Gorgojo.	idem é idem.	idem.
Cabo primero.	D. Francisco la Calle.	idem é idem.	idem.
Teniente.	D. Vicente Diez.	idem é idem.	Benavente.
Sargento segundo.	D. Juan Tocino.	idem é idem.	idem.
Idem idem.	D. Juan Martinez.	idem é idem.	idem.
Idem idem.	D. Frutos Robles.	idem é idem.	idem.
Nacional.	D. Tomás Iglesias.	idem é idem.	idem.
Subteniente.	D. Vicente Villalon.	idem é idem.	idem.
Sargento primero.	D. Braulio de la Haerga.	idem é idem.	idem.
Empleado cesante.	D. Felipe Granados.	idem é idem.	Madrid.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Del pueblo de Gallegos del Pan ha faltado una yegua de seis á seis y media cuartas de alzada, pelo negro, estrellada, en los costillares lunares blancos, en el lomo una rozadura, las manos bastante anchas. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Francisco Carazo, vecino de dicho pueblo.

Del pueblo de Perdigon se ha estraviado una novilla de dos años, pelo rojo; llevaba un cencerro al pescuezo. El que sepa de ella hará el obsequio de avisar á Antonio Rodriguez Dominguez, vecino de dicho pueblo.